

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0012929 -SDQS No: 4265072024.

A los 11 días del mes de Octubre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0012929 -SDQS No: 4265072024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0011458
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 11 / 10/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

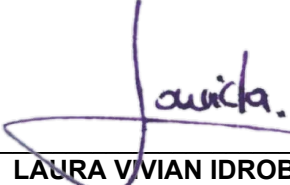
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0011458 en nueve (9) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de Octubre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 11 de Octubre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0011458

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0012929** -SDQS No: **4265072024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Nueve (9) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., octubre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0012929 - SDQS No. 4265072024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *TIENE UN CANINO EL CUAL MALTRATA Y AGREDE DE FORMA CONSTANTE, AL PARECER SE TRATA DE UNA PERSONA INESTABLE MENTALMENTE, MANIFIESTA QUE EN REITERADAS OCASIONES ESCUCHAN COMO GOLPEAN CON SEVICIA AL ANIMAL,, (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 86 B No. 95 G – 25, interior mencionado en su solicitud, barrio Bachué de la localidad de Engativá.

A continuación, se presenta en una tabla, cada una de las visitas con los resultados obtenidos:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
31/07/2024	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tenedor/cuidador del canino. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del canino que habita en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
6/08/2024	Visita Fallida	Visita realizada en compañía de Policía Ambiental-GUBIM MEBOG, y Alcaldía Local. Al llegar al predio y tocar en varias oportunidades no hay respuesta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
		de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del canino que habita en el lugar se ponga en contacto, del se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
28/08/2024	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar al predio y tocar en varias oportunidades, el tenedor/cuidador del canino no abre la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del canino que habita en el lugar se ponga en contacto, del que se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin. No obstante, no se obtuvo respuesta al número telefónico suministrado por el tenedor/cuidador del canino.

Por lo anterior, considerando la recurrente negativa para atender las visitas del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, la ausencia del tenedor y/o cuidador de los animales y la imposibilidad de realizar la verificación de condiciones de bienestar de los animales, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, realizó el traslado del presente caso a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG bajo radicado de salida No. 2024BAEE0009266 el 16 de agosto de 2024, para que en el marco de sus competencias inicien las acciones a que haya lugar y adopten las decisiones que corresponda.

No obstante, teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el respectivo material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 15 y el 26 de octubre de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, y traslado realizado a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

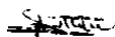
Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado realizado a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF



Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF



		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL					
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0			
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		HORA INICIAL:		HORA FINAL:	
ESC13041		31 07 2024		107		132	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Operativo		Oficio	
Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
2024BAER0008086		2024BAER001049		IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:		Localidad:		Barrio:		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte	
Número de documento:		de		Género:		Edad:	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adultos mayores	
Tipo de vivienda		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal	
¿Se deja comunicación?:		Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve	
El tenedor reprogramó:		Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía	
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica	
Observaciones adicionales:		Al llegar al predio se toca a la puerta y atiende pues toca la puerta donde vive el señor en arriendo hace 6 meses, indica que tiene una doberman en malas condiciones y le pega patadas, tenía otro canino pitbull el cual murió hace unos días.					
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica							
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:			
				Firma:			
				Cargo / placa:			
				Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables			
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Número de Conceptos pendientes			

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO DE VERIFICACIÓN ANTE LA CREDULIDAD ANIMAL				BOGOTÁ		INSTRUMENTO INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL							
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0									
No. de CASO de la BASE de DATOS		ESC-13041		FECHA DE LA DILIGENCIA:		08 08 2024		HORA INICIAL: 9:17		HORA FINAL: 9:38					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		GUBIM Y ALCALDIA LOCAL		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		Operativo		Oficio					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado					
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		2024 0000000000		MOTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
303452024 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:				C.C.		Pasaporte					
Número de documentos:				de				Género:		Edad:					
Dirección de la diligencia:				Calle 86 B # 95 G 25				Estrato:							
Localidad:				ENGATIVA				Barrio:		Ciudad Bolívar					
Relación con el(los) animal(es):								Teléfono:							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:				C.C.		Pasaporte					
Número de documentos:				de				Género:		Edad:					
E-mail:				Personas que habitan en el predio:				Adultos		Menores					
Tipo de vivienda:				Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:				Dirección no encontrada				Dirección no existe		No se encuentra el animal					
¿Se deja comunicación?:				Si				No		No aplica					
El tenedor reprograma:				Si				No		No aplica					
Próxima actuación:				Reprogramar sin policía				Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía					
Fue posible observar el animal:				Si				No		No aplica					
Observaciones adicionales:				Otro radicado: 2024 0000000000; Al llegar al predio y tocar la puerta en varias oportunidades no hay respuesta, los ciudadanos se reúnen y llegan varias personas al punto donde nos encontramos confirmando que el tenedor del canino aparece físicamente a estos y que es una persona de difícil manejo (agresivo) (enxexo)											
FAUNA SILVESTRE				Acta de Incautación No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS				Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 24 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.											
No aplica				El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
Sefar (a) propietario (a):				Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, no para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequandama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlo en el plazo establecido, el IDPYBA, a la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre:				Firma:			
				Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:				Cargo / placa:				Entidad:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o adictas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiendo eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar				Si				Número de Individuos valorados				0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo				X No				Número de Folios anexados de procedimiento de campo				1			
¿Se solicita compromiso de bienestar?				Si				Número de Conceptos favorables				0			
								Número de Conceptos desfavorables				0			
								Número de Conceptos pendientes				0			

		PROCESO PROTECCION ANTE LA CRUELDAD ANIMAL					
ACTA DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Codigo: PMOS-PROB-103				Versión: 5.0			
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA		HORA INICIAL		HORA FINAL	
		28 Agosto 2024		12:05		12:15	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA		Operativo		Oficio	
Programa Granjeo		Acompañamiento		☒		☐	
TIPOLOGIA DE PETICION		Gravedad Alta		No aplica		No Especificado	
☐		☒		☐		☐	
NUMERO DE RADICADO QUEJA		NUMERO DE VISITA		VERIFICACION CONDICIONES BIENESTAR ANIMAL			
2024BAEP001149							
IDENTIFICACION DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento		☐ C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cedula Extranjera			
Número de documento		de		Género		Edad	
Dirección de la diligencia		Calle 86B # 956 25				Estrato	
Localidad		Engativá		Barrio		Bachur	
Relación con el(los) animal(es)				Telefono			
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de documento		☐ C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cedula Extranjera			
Número de documento		de		Telefono		Género	
E-mail		Personas que habitan en el predio					
Tipo de vivienda		Autoriza ingreso al inmueble		Tipo y número documento			
CLASIFICACION DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita fallida:		Dirección no encontrada		☐ Dirección no existe		No se encuentra el animal	
		☐		☐		☐	
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro	
		☐		☐		☐	
(Se deja comunicación?)		Si		No		No aplica	
		☐		☐		☐	
(El tenedor reprograma)		Si		No		No aplica	
		☐		☐		☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remita a Inspección de Policía	
		☐		☒		☐	
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica	
		☐		☒		☐	
Observaciones adicionales:		Al llegar al predio se golpea y atiende un joven por la ventana del primer piso el cual informa que el tenedor del canino vive en el piso 3, el residente verifica e informa que se encuentra el tenedor pero no abrió la puerta, se deja comunicado de 3 días, el segundo que se deja en el lugar.					
FAUNA SILVESTRE		Acta de incautación No		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No		No Animales	
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMESTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) su(los) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1714.					
		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No.					
No aplica		☒					
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autorea la presente solicitud:		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / Puesto: _____ Fotografía: _____					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o nocivas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
		☒		☐		☐	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de cambio		Número de folios anexados de procedimiento de cambio		Número de Conceptos pendientes			
		☒		☐			
(Se solicita compromiso de bienestar?)							

Bogotá D.C., agosto de 2024

 INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL
Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2024-08-16 12:59:01
Radicado: 2024BAEE0009266

Cod Dependencia: 129 Fol: 3
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Anexos: 1

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - MEBOG

mebog.coman@policia.gov.co

mebog.sepro-plane@policia.gov.co

mebog.sepro-com@policia.gov.co

mebog.gupae@policia.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Traslado radicados IDPYBA No. 2024BAER0006000 - 2024BAER0009299 - SDQS 3357332024, 2024BAER0009398 – SDQS 3372562024, 2024BAER0008080 – SDQS 3039352024, 2024BAER0010149 – SDQS 3575792024, 2024BAER0010009 – SDQS 3532452024.

Reciban un cordial saludo,

En atención a los radicados del asunto, por el cual se puso en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, un presunto caso de maltrato animal perpetrado contra dos (2) caninos en la Calle 86 B No. 95 G – 25, [REDACTED] barrio Ciudad Bachué I Etapa, de la Localidad de Engativá, al respecto de manera atenta nos permitimos informar que:

Los días 31 de julio y 06 de agosto de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, Policía ambiental y Alcaldía Local de Engativá se desplazaron a la dirección reportada, con el fin de verificar las condiciones de bienestar de los animales que se encontraban en el lugar, visitas que no se pudieron materializar debido a que en el predio con dirección antes mencionada, no se encontró al tenedor de los animales ni persona alguna que atendiera las visitas. Por otra parte, se trató de establecer comunicación telefónica con el responsable a través del número que suministró vía correo electrónico, respondiendo al comunicado dejado en la última intervención, con el fin de reprogramar la visita, pero no hubo respuesta.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, y demás normas relacionadas con la protección y el bienestar de los animales.

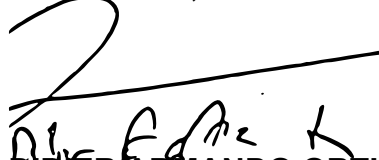
En consecuencia, solicitamos se informe a esta subdirección, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información, adjuntando material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE				
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE				
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE				
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)				
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO				
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO				
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS				
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3	
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI		NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI		NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado)? (marque con una X)	SI		NO	
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MTS2/ANIMAL	MÁS DE 2 MTS2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA

EL(LOS) ANIMAL(ES) VALORADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI		NO	
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNÉ DE VACUNACIÓN?	SI		NO	
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO	AGRESIVO MIEDOSO	

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para realizar el acompañamiento que se requiera por parte del equipo técnico del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en caso de presunción de crueldad para con los animales.

Atentamente,



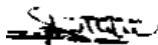
DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ

Subdirector (E) de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Carpeta digital con actas de visita del IDPYBA y peticiones

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF



Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

